

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

TRASLADOS SECRETARIALES Nro. 36

TRASLADO DE DEMANDAS PROFERIDAS ANTES DE LA PANDEMIA

FECHA DE PUBLICACION:

07/10/20

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	Término Común	INICIA	TERMINA	TRASLADO DEMANDA	INICIA	TERMINA	TRASLADO DE EXCPECIONES Fijación en lista por un (1) día Art. 110 C.G.P	INICIA	TERMINA
2019-00189	NULIDAD Y REST. DERECHO	OMAR MORENO JARAMILLO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	Art. 612 C.G.P. (25 días hábiles)	08/10/20	13/11/20	(para contestar 30 días hábiles)	17/11/20	21/01/21	22/01/21	25/01/21	27/01/21

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente cuadro de traslados electrónicos se publica en la presente fecha de conformidad con lo establecido en los arts. 197 a 199 de la ley 1437 de 2011 y el 612 del C.G.P., una vez teniendo por fin acceso a los expedientes físicos en colaboración de la Señora Citadora del Juzgado, toda vez que por razones del confinamiento obligatorio por emergencia sanitaria y de las restricciones a sedes judiciales expedidas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura que posteriormente al 1º de julio del corriente año 2020 se han expedido en salvaguarda de la salud y vida de los servidores judiciales, se nos ha imposibilitado por obvias razones impartir el correspondiente trámite a dichos procesos pues se encontraban al interior del juzgado y a la fecha tampoco se encuentran digitalizados.

De igual manera se señala y traslada de una vez el TÉRMINO EN QUE SE DEBERÁN DESCORRER EXCEPCIONES que propongan en la(s) contestación(es) presentadas en término.

NOTA: Si su proceso fue admitido antes de la pandemia y confinamiento obligatorio por COVID-19 y aún no ha sido notificado ni trasladado, le solicitamos se sirva estar atento en próximas fechas por cuanto a medida que se nos permita sacar los expedientes de la sede judicial, se irán tramitando inmediatamente. Gracias por su comprensión.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria Judicial

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co